

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**ROBLEDILLO DE LA JARA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robledillo de la Jara, a 26 de abril de 2012.—El alcalde, Guillermo Crescente García Gómez del Moral.

(03/16.406/12)